

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

1231

Resolución mediante la cual se corrige el error observado en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de febrero de 2023 por la cual se somete a información pública el Proyecto de orden del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas al alquiler de viviendas del año 2023, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero

Habiéndose observado un error en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de febrero de 2023, por la cual se somete a información pública el Proyecto de orden del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas al alquiler de viviendas del año 2023, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el cual se regula el Buen alquiler Joven y el Plan Estatal para acceso a la vivienda 2022-2025, publicada en el BOIB n.º 18, de 9 de febrero de 2023; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de los administraciones públicas y 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de los Illes Balears

Resuelvo

Único.- Corregir el error observado en el punto 2 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de febrero de 2023 por la cual se somete a información pública el Proyecto de orden del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas al alquiler de viviendas del año 2023, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que queda redactada en los términos literales siguientes:

Allá donde dice:

“2. Fijar el plazo de información pública en siete días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ubicada en la c/ de La Palma, 4, 07003, de Palma, o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tiene que decir:

“2. Fijar el plazo de información pública en siete días hábiles desde el día 13 de febrero de 2023. Las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ubicada en la c/ de La Palma, 4, 07003, de Palma, o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

(Firmado electrónicamente: 14 de febrero de 2023)

El secretario general

Por delegación del consejero, según Resolución de 15/02/2021
(BOIB n.º 24, de 18/02/2021)
Francesc Ramis Oliver

